**instructivo de Llenado DEL INFORME DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA RABIA ANIMAL**

**SINBA-SIS-RA**

**versión 2024**

Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud

# Prefacio

## Información de contacto

Para mayor información sobre este documento, favor de contactar a la Dirección General de Información en Salud, ubicada en Homero # 213 Piso 11, Colonia Chapultepec Morales, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11570, Ciudad de México, Teléfono. +52 (55) 5514 5964, 5208 4929, o bien, por medio de correo electrónico a dgis@salud.gob.mx con el asunto “Informe de Actividades del Programa de Prevención y Control de la Rabia Animal (SINBA-SIS-RA) Versión 2024”.

## Contenido

[Prefacio 2](#_Toc124853274)

[Información de contacto 2](#_Toc124853275)

[Contenido 3](#_Toc124853276)

[Presentación del Instructivo 5](#_Toc124853277)

[Introducción y Marco normativo 5](#_Toc124853278)

[Audiencia 5](#_Toc124853279)

[Alcance 6](#_Toc124853280)

[Justificación 6](#_Toc124853281)

[Términos y Definiciones 7](#_Toc124853282)

[Referencias 8](#_Toc124853283)

[Ligas Web 8](#_Toc124853284)

[Bibliografía 8](#_Toc124853285)

[Archivos anexos 8](#_Toc124853286)

[Informe de Actividades del Programa de Prevención y Control de la Rabia Animal 9](#_Toc124853287)

[Formato 9](#_Toc124853288)

[Descripción del Informe de Actividades del Programa de Prevención y Control de la Rabia Animal 10](#_Toc124853289)

[Datos de identificación del establecimiento que reporta 10](#_Toc124853290)

[Animales vacunados 10](#_Toc124853291)

[Acciones de control de focos rábicos 10](#_Toc124853292)

[Animales esterilizados 11](#_Toc124853293)

[Animales sospechosos a rabia 11](#_Toc124853294)

[Animales muertos durante observación clínica 11](#_Toc124853295)

[Muestras enviadas al laboratorio 11](#_Toc124853296)

[Muestras positivas 11](#_Toc124853297)

[Instrucciones de Llenado del Informe de Actividades del Programa de Prevención y Control de la Rabia Animal (SINBA-SIS-RA) 12](#_Toc124853298)

[Instrucciones Generales 12](#_Toc124853299)

[DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD 12](#_Toc124853300)

[ANIMALES VACUNADOS 13](#_Toc124853301)

[ACCIONES DE CONTROL DE FOCOS RÁBICOS 13](#_Toc124853302)

[ANIMALES ESTERILIZADOS 14](#_Toc124853303)

[ANIMALES SOSPECHOSOS A RABIA 14](#_Toc124853304)

[ANIMALES MUERTOS DURANTE OBSERVACIÓN CLÍNICA 14](#_Toc124853305)

[MUESTRAS ENVIADAS AL LABORATORIO 15](#_Toc124853306)

[MUESTRAS POSITIVAS 15](#_Toc124853307)

# Presentación del Instructivo

## Introducción y Marco normativo

De conformidad con el artículo 7, fracción X de la Ley General de Salud le corresponde a la de la Secretaría de Salud promover el establecimiento del Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud.

En ese sentido, la Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012 en Materia de Información en Salud, la cual tiene por objeto establecer los criterios y procedimientos que se deben seguir para producir, captar, integrar, procesar, sistematizar, evaluar y divulgar la Información en Salud y, en el numeral 6.1 prevé que la Secretaría de Salud es el órgano normativo y rector del Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS) y del Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud (SNIBMS) y, dentro sus atribuciones, tiene la facultad de fungir como el concentrador de toda la información que agrupan y difunden dichos Sistemas.

Por lo anterior, las y los integrantes del Sistema Nacional de Salud (SNS), deben generar, integrar y entregar la Información en Salud de acuerdo a lo establecido de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, entregar en tiempo y forma la información estadística y documentación base en los formatos y/o procedimientos determinados por la DGIS y por los Servicios Estatales de Salud (SESA), los cuales deben alinearse al uso de los catálogos de las clasificaciones nacionales e internacionales.

Contando con la validación y en su caso concentración para los componentes del SINAIS que así lo requieran por parte de los Servicios Estatales de Salud para su envío a la DGIS.

La coordinación de dichas funciones se ejerce por conducto de la DGIS y para la información de vigilancia epidemiológica, por conducto de la Dirección General de Epidemiología, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, impulsando la coordinación de las y los integrantes del SNS.

Por otro lado, la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012 Sistemas de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud, tiene por objeto regular los Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud, así como definir los mecanismos para que las personas Prestadoras de Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud registren, intercambien y consoliden información, la cual debe aplicarse de manera obligatoria en todo el territorio nacional para todos los establecimientos que presten servicios de atención médica que formen parte del Sistema Nacional de Salud que adopten un Sistema de Información de Registro Electrónico para la Salud, garantizando la confidencialidad de la identidad de las y los pacientes así como la integridad y confiabilidad de la información clínica y señalar las medidas de seguridad pertinentes y adecuadas a fin de evitar el uso ilícito o ilegítimo que pueda lesionar la esfera jurídica del titular de la información, cumpliendo también con lo establecido el primer capítulo de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

## Audiencia

Este documento está dirigido al personal prestador de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud en México, y que intervienen en alguna etapa en el proceso de registro, captura y la utilización de los datos estadísticos procedentes del SIS, específicamente el personal responsable del Informe de Actividades del Programa de Prevención y Control de la Rabia Animal.

## Alcance

Disponer de información obtenida a través del Informe de Actividades del Programa de Prevención y Control de la Rabia Animal, en los establecimientos de salud, consolidándola para la toma de decisiones en las distintas áreas dentro y fuera de la institución, desde la cobertura geográfica de cada unidad médica hasta el nivel nacional o internacional.

Este instructivo está dirigido al personal de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud en México que intervienen en la etapa del proceso de registro y reporte del Informe de Actividades del Programa de Prevención y Control de la Rabia Animal.

## Justificación

El presente Instructivo es resultado del proceso de reingeniería del Sistema de Información en Salud, Subsistema de Prestación de Servicios (SIS) que llevó a cabo la Dirección General de Información en Salud, atendiendo la necesidad de contar con un conjunto de elementos que faciliten la generación de información en salud, oportuna, íntegra, válida, veraz, consistente y con amplia cobertura, para coadyuvar en la toma de decisiones de planeación, operación y evaluación de los servicios para la conducción estratégica del Sistema Nacional de Salud, en respuesta a las diferentes necesidades y requerimientos de los Programas de Salud de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, así como de las Direcciones Generales de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y el Instituto de Salud para el Bienestar, así como otros organismos descentralizados y/o desconcentrados.

En cumplimiento a lo previsto en la Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud, donde refiere que el contar con información oportuna y de calidad permite: a) Reorientar los recursos materiales, financieros y humanos hacia políticas públicas en salud, principalmente preventivas y correctivas; b) Coadyuvar para planear, normar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional de Salud y los diferentes sistemas a cargo de la Secretaría de Salud; c) Proveer la adecuada participación de las y los integrantes del Sistema Nacional de Salud, a fin de promover el cumplimiento del derecho a la protección de la salud establecido en el Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; d) Impulsar que se proporcionen servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos; y, e) Reforzar las acciones de atención a los problemas sanitarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción de acciones preventivas.

Considerando que el proceso de registro de actividades del Informe Mensual no difiere entre las unidades, y que todas y todos los prestadores de servicio que están en contacto con el Sistema de Información en Salud, Subsistema de Prestación de Servicios mejor conocido como SIS tienen la responsabilidad de que el registro de la información sea de carácter obligatorio, oportuno, completo, íntegro y veraz, considerando que la actividad de registro del dato es de suma importancia para el Sistema Nacional de Información en Salud.

Los datos estadísticos serán utilizados dentro y fuera de las unidades médicas por personas usuarias directas e indirectas, así como personal responsable de la toma de decisiones; por ello, los datos registrados deben cumplir con la calidad requerida.

El principal objetivo del presente es mostrar las definiciones operativas, así como las instrucciones para el registro del Informe de Actividades del Programa de Prevención y Control de la Rabia Animal, con el fin de mejorar la calidad de la información registrada.

Asimismo, constituye una guía de aprendizaje para el personal de nuevo ingreso durante el periodo de familiarización con el SIS, ya que resuelve las dudas que surjan durante la jornada laboral.

La Dirección General de Información en Salud a través del equipo que conforman la Subdirección de Información Institucional, instruyen la implementación del Subsistema de Prestación de Servicios (SIS) versión 2024, exhortando a las y los Responsables de los Programas de Salud y a las Áreas de Estadística Estatales y Jurisdicciones Sanitarias difundan y promuevan el presente material y sus instructivos al interior de las unidades médicas y establecimientos de salud.

## Términos y Definiciones

Para los fines de este Instructivo y el registro del Informe de Actividades del Programa de Prevención y Control de la Rabia Animal SINBA-SIS-RA, se entenderán las siguientes definiciones:

| Término | Acrónimo | Definición |
| --- | --- | --- |
| **Clave Única de Establecimientos en**  **Salud** | ***CLUES*** | Identificador único, consecutivo e intransferible que asigna la DGIS de manera obligatoria en términos de las disposiciones jurídicas aplicables a cada establecimiento de salud (unidad médica fija o móvil, laboratorio, farmacia, centros de diagnóstico, centros de tratamiento, oficinas administrativas) que exista en el territorio nacional, sea público o privado, y con la cual se identifica todo lo reportado por el establecimiento a cada uno de los subsistemas de información del SINAIS. |
| **Rabia** |  | A la enfermedad infectocontagiosa, aguda y mortal, que afecta al sistema nervioso central, causada por un virus del género Lyssavirus y de la familia Rhabdoviridae, presente en los fluidos de personas o animales su susceptibles de transmitir la enfermedad como son perro, gato, murciélago, zorrillo u otro animal.  Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011, Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos. |
| **SINBA** | ***SINBA*** | Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud. |
| **SIS** | ***SIS*** | Subsistema de Prestación de Servicios del Sistema de Información en Salud. |

# Referencias

## Ligas Web

En la siguiente página web se puede consultar la versión electrónica del presente Informe de Actividades del Programa de Prevención y Control de la Rabia Animal, versión 2024 y este Instructivo de Llenado que se encuentran en el apartado “03 Prevención y Control de Rabia” en Insumos SIS2024-formatos e Instructivos, al que puede entrar con usuario y contraseña en:

<http://sinba.salud.gob.mx>

## Bibliografía

* NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
* NORMA Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.
* NORMA Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012 Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud.
* NORMA Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012 En Materia de Información en Salud.
* NORMA Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011, Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.

## Archivos anexos

| Id. | Descripción | Nombre del archivo | Formato / Aplicación para su visualización |
| --- | --- | --- | --- |
| 63 | Informe de Actividades del Programa de Prevención y Control de la Rabia Animal (SINBA-SIS-RA 2024) | SINBA-SIS-RA 2024 | Adobe Acrobat Reader |

# Informe de Actividades del Programa de Prevención y Control de la Rabia Animal

## Formato



# Descripción del Informe de Actividades del Programa de Prevención y Control de la Rabia Animal

El Informe de Actividades del Programa de Prevención y Control de la Rabia Animal, tiene como objetivo principal captar la información de la vigilancia epidemiológica de dicha enfermedad, está conformada por 8 apartados principales:

* Datos de identificación del establecimiento que reporta
* Animales vacunados
* Acciones de control de focos rábicos
* Animales esterilizados
* Animales sospechosos a rabia
* Animales muertos durante observación clínica
* Muestras enviadas al laboratorio
* Muestras positivas

## Datos de identificación del establecimiento que reporta

Los datos de identificación se separarán para la jurisdicción y los relativos a la persona responsable del informe, así como la fecha del mes que reporta. Se compone de 5 variables:

* De la jurisdicción
  + Nombre de la jurisdicción
  + CLUES
* De la persona responsable del informe
* Nombre de la o el responsable
* Mes
* Año

## Animales vacunados

El objetivo de este apartado es obtener el número de animales por especie que fueron vacunados en el mes en la SS, por Autoridad local o Grupos de la comunidad. Se compone de 12 variables:

* Animales vacunados
  + Perro
    - 1 a 11 meses
    - 1 y más años
  + Gato
    - 1 a 11 meses
    - 1 y más años

## Acciones de control de focos rábicos

En este apartado se registran las actividades llevadas a cabo de manera extraordinaria mediante la metodología de barrido casa a casa, ante el reporte de un caso positivo a Rabia. Se conforma de 10 variables:

* Viviendas encuestadas con animales
* Viviendas encuestadas sin animales
* Viviendas ausentes
* Viviendas renuentes
* Viviendas deshabitadas
* Total de habitantes en las viviendas encuestadas
* Perros y gatos encuestados
* Perros y gatos encontrados con vacunación vigente
* Perros y gatos vacunados por primera vez
* Perros y gatos revacunados

## Animales esterilizados

El objetivo de este apartado es obtener el número de animales por especie, sexo y grupo de edad en el mes. Está formada por 8 variables

Perro:

o Macho

 Menor de 1 año

 De 1 año y más

o Hembra

 Menor de 1 año

 De 1 año y más

• Gato:

o Macho

 Menor de 1 año

 De 1 año y más

o Hembra

 Menor de 1 año

 De 1 año y más

## Animales sospechosos a rabia

El objetivo es tener el número de animales por especies o grupos de especies, que fueron reportados con signología sugestiva a Rabia (sospechosos o probables). Está formada por 4 variables.

* Quiróptero y otra fauna silvestre
* Fauna doméstica de interés económico
* Gato doméstico
* Perro

## Animales muertos durante observación clínica

El objetivo es tener el número de perros y gatos que mueren durante el proceso de observación clínica de 10 días, el cual está indicado por reporte de agresión al humano o por ser sospechosos o probables de padecer rabia. Está formada por 2 variables.

* Perro
* Gato doméstico

## Muestras enviadas al laboratorio

En este apartado se registra el número de muestras encefálicas enviadas al laboratorio en el mes. Se conforma de 4 variables:

* Quiróptero y otra fauna silvestre
* Fauna doméstica de interés económico
* Gato doméstico
* Perro

## Muestras positivas

En este apartado tiene como finalidad registrar el número de muestras positivas en el mes. Se conforma por 4 variables:

* Quiróptero y otra fauna silvestre
* Fauna doméstica de interés económico
* Gato doméstico
* Perro

# Instrucciones de Llenado del Informe de Actividades del Programa de Prevención y Control de la Rabia Animal (SINBA-SIS-RA)

## Instrucciones Generales

* La o el encargado del llenado del Informe de Actividades del Programa de Prevención y Control de la Rabia Animal, es la o el responsable del programa en la Jurisdicción Sanitaria y/o estatal.
* La fuente de llenado es el Informe de Actividades del Programa de Prevención y Control de la Rabia Animal.
* Este formato se llenará a nivel jurisdiccional con la información de las actividades realizadas en el mes. Esta no se acumulará con la de meses anteriores
* Para el llenado del Informe de Actividades del Programa de Prevención y Control de la Rabia Animal, debe escribir con tinta, letra de molde, sin abreviaturas, utilizar únicamente bolígrafo, no usar plumas con tinta de gel, pluma fuente, plumón o similares, debido a que los trazos pierden claridad y este tipo de tintas tienden a desaparecer con el tiempo.
* La persona que llene la Hoja es la responsable de su contenido, por lo que se recomienda llenarlo cuidadosamente, plasmando información completa y veraz.
* Para las celdas en que se requiera anotar números (fechas, total, etc.) deben usarse números arábigos (0, 1, 2,…, 9).

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD

***NOMBRE DE LA UNIDAD:***

Anote el nombre completo de la jurisdicción sanitaria a la que pertenece el informe.

***CLUES\*:***

Registre la CLUES de la unidad que reporta, con base en el Catálogo de Clave Única de Establecimientos de Salud, la CLUES está constituida inicialmente por dos caracteres alfanuméricos que identifican la Entidad Federativa, posteriormente tres caracteres que corresponden a la Institución, después cinco números que identifican al establecimiento y finalmente un número que es un dígito verificador; por lo que cada CLUES debe contener once caracteres en total.

***NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE:***

Anote el Nombre(s) seguido del Primer Apellido y/o Segundo Apellido, del personal responsable de registrar y garantizar que los datos son completos y correctos.

***MES:***

Anote el mes calendario al que corresponde el informe en el campo de mes que se reporta.

***AÑO:***

Anote el año al que corresponde el informe.

## ANIMALES VACUNADOS

Transcriba del Informe de Actividades del Programa de Prevención y Control de la Rabia Animal de cada establecimiento al concepto solicitado, clasificando la especie de que se trate: perros y gatos (as). Para campañas intensivas y permanentes se reporta el número de perros y gatos vacunados, con biológico proporcionado por la Institución y bajo la supervisión del personal permanente.

Según el grupo que realiza la actividad o que lidera la misma se anota la actividad en:

SSA: Brigadas con personal de la Secretaría de Salud o liderada con este personal, cualquiera que sea su nivel de adscripción (Centro de Salud, Jurisdicción Sanitaria y Nivel Estatal)

Autoridad local: Brigadas o actividad liderada por el municipio.

Grupos de la Comunidad: Brigadas de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), incluidas instituciones educativas.

## ACCIONES DE CONTROL DE FOCOS RÁBICOS

Transcriba el acumulado de las actividades llevadas a cabo de manera extraordinaria ante la presentación de un caso de rabia, bajo la metodología normativa de barrido casa a casa.

Viviendas encuestadas con animales Vivienda visitada en la que se encontraba alguno de los habitantes y accedieron a responder la encuesta, informando tener perro y/o gato viviendo con ellos.

Viviendas encuestadas sin animales Vivienda visitada en la que se encontraba alguno de los habitantes y accedieron a responder la encuesta, informando no tener perro ni gato viviendo con ellos.

Viviendas ausentes Vivienda visitada que tiene todas las condicionas de ser habitada, pero que, en el momento de la visita de la brigada, no se encontraba alguno de sus habitantes, no siendo posible aplicar la encuesta.

Viviendas renuentes Vivienda que al momento de la visita se encuentra alguno de los habitantes, sin embargo, no acceden a atender a la brigada, por lo que no hay mayor información que registrar.

Viviendas deshabitadas Vivienda visitada en la que se observan condiciones de no ser habitada.

Total de habitantes en las viviendas encuestadas Personas que habitan de manera permanente en las viviendas que se lograron encuestar, con o sin animales.

Perros y gatos encuestados Total de perros y gatos que habitan en las viviendas que se lograron encuestar.

Perros y gatos encontrados con vacunación vigente Perros y gatos censados que al momento de la visita tienen menos de 12 meses de haber recibido la última dosis de vacuna antirrábica.

Perros y gatos vacunados por primera vez Perros y gatos censados que al momento de la visita se refiere que nunca habían recibido la vacunación antirrábica, siendo vacunado en ese momento por primera vez.

Perros y gatos revacunados Perros y gatos censados que ya habían sido vacunados con anterioridad contra la rabia, y que en el momento de la visita reciben una nueva dosis.

## ANIMALES ESTERILIZADOS

Anote de acuerdo a cada uno de los establecimientos donde se realiza la cirugía, anote el número de perros y/o gatos esterilizados según especie y sexo, así como al grupo etario al que pertenecen (Menores de 1 año y de 1 año y más). Anote la actividad según el grupo que lidera.

SSA: Brigadas con personal de la Secretaría de Salud o liderada con este personal, cualquiera que sea su nivel de adscripción (Centro de Salud, Jurisdicción Sanitaria y Nivel Estatal).

Autoridad local: Brigadas o actividad liderada por el municipio.

Grupos de la Comunidad: Brigadas de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), incluidas instituciones educativas.

NOTA: Se entiende por liderar cuando aporta la mayoría de los recursos (humano, medicamentos y otros) para financiar las cirugías, siendo la principal aportación la correspondiente a las y los Cirujanos Veterinarios que realizan las esterilizaciones.

## ANIMALES SOSPECHOSOS A RABIA

Transcriba el número de animales reportados como sospechosos a rabia, de acuerdo al establecimiento que envía la muestra y al tipo de especie enlistada. Estos animales reportados corresponderán a aquellos que presentaron signología clínica sugestiva a la enfermedad (hipersalivación, parálisis, letargo, agresión anormal no provocada dos o más personas o animales y/u objetos inanimados, vocalización anormal, actividad diurna de las especies nocturnas).

* Quiróptero y otra fauna silvestre
* Fauna doméstica de interés económico
* Gato doméstico
* Perro

## ANIMALES MUERTOS DURANTE OBSERVACIÓN CLÍNICA

Transcriba el número de perros y gatos que murieron durante la observación clínica obligatoria de 10 días, por haber sido reportados como agresores, así como sospechosos o probables de tener Rabia. Se debe de asignar en el establecimiento correspondiente según si la observación la llevó a cabo la Secretaría de Salud de manera intradomiciliaria o la autoridad local dentro de uno de los Centros de Atención Canina de manejo municipal.

* Perro
* Gato doméstico

## MUESTRAS ENVIADAS AL LABORATORIO

Transcriba el número de muestras encefálicas enviadas al laboratorio, de acuerdo al establecimiento que envía la muestra y al tipo de especie enlistada, incluso aquellas muestras correspondientes a la estrategia de vigilancia activa del virus rábico:

* Quiróptero y otra fauna silvestre
* Fauna doméstica de interés económico
* Gato doméstico
* Perro

SSA: Considera a todos los establecimientos de la Secretaría de Salud (centro de salud, jurisdicción sanitaria o nivel estatal) que envían la muestra al laboratorio.

Autoridad local: Se considera al municipio, al propio antirrábico o a la persona Agredida que

envía la muestra al laboratorio.

## MUESTRAS POSITIVAS

De las muestras enviadas al laboratorio, transcriba el número de muestras positivas, de acuerdo a los establecimientos solicitados y al tipo de especie enlistada.

* Quiróptero y otra fauna silvestre
* Fauna doméstica de interés económico
* Gato doméstico
* Perro

El resultado que emite el laboratorio que hizo el estudio puede corresponder:

SSA: Considera a las muestras enviadas al laboratorio por cualquier establecimiento de la Secretaría de Salud y que hayan resultado positivas a rabia, cuyo diagnóstico generalmente corresponde a los LESP o al InDRE, aunque también considera a aquellos establecimientos de la Secretaría de Salud que cuenten con laboratorio propio (Ej. Centros de control Canino de Tlaxcala y San Luis Potosí).

Autoridad local: Considera a las muestras positivas enviadas por la autoridad municipal, incluidos los Centros de Atención Canina municipales. La notificación la hace generalmente a los laboratorios de la SADER (CENASA-CPA Asociaciones ganaderas).